



CABILDO DE LA PALMA

**O.A ESCUELA INSULAR DE
MÚSICA**

D^a. CONCEPCIÓN INÉS PÉREZ RIVEROL, COMO SECRETARIA ACCTAL. DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA INSULAR DE MÚSICA,

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, en sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2025, adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ASUNTO 4-- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2025 DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA.

Toma conocimiento el Consejo Rector de la propuesta de Acuerdo de la del OA Escuela Insular de Música, de fecha 15 de abril de 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL CONSEJO RECTOR
DEL O.A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA:**

D^o. Pablo Díaz Cobiella, presidente del O.A. Escuela Insular de Música, organismo autónomo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de los Estatutos de la Escuela Insular de Música, **PROPONGO** al Consejo Rector de este organismo autónomo, la adopción del siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE Nº 1/2025 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL O. A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPTE 25/2025/EIMRESOL).

ANTECEDENTES

Vistas la memoria y la propuesta razonada conjuntas de la presidencia y de la dirección de la Escuela Insular de Música, ambas de fecha 10 de abril de 2025, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2025 de dicho organismo autónomo, financiada con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de su presupuesto de 2024, para dar cobertura a nuevos y mayores gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto del presidente de la Escuela Insular de Música nº 2025/33 de fecha 14 de abril de 2025 de incoación del **expediente nº 1/2025 de concesión de**

créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del citado organismo autónomo para el ejercicio 2025 (EXPTE 25/2025/EIMRESOL).

Vista la Memoria de la presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 14 de abril de 2025.

Vistas sendas certificaciones de la intervención delegada de la Escuela Insular de Música, relativas a la suficiencia del recurso que financia el presente expediente, ambas de fecha 15 de abril de 2025.

Vistos los informes emitidos por la interventora delegada: presupuestario, relativo a la EPYSF y a la legalidad de la propia modificación presupuestaria, todos de fecha 15 de abril de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone la Base 10ª de Ejecución del vigente Presupuesto General de 2025 y el artículo 9 de los Estatutos del O.A. Escuela Insular de Música, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria en el organismo autónomo es el Consejo Rector, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno insular, de conformidad con el art. 45.1.j) del mismo cuerpo reglamentario y el art. 177.2 TRLRHL, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En virtud de lo expuesto quien suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación provisional del **expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (EXPTE 25/2025/EIMRESOL)**.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

<i>Expresado en euros</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO A HABILITAR</i>
326/226.98	GASTOS CONJUNTOS MUSICALES EIM Y OSILP BAJADA DE LA VIRGEN	10.000,00
326/462.00	SUBVENCIÓN A O.A.L. BAJADA DE LA VIRGEN PARA OSILP	60.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	70.000,00 €
--	--------------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
326/130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.000,00
326/131.01	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.000,00
326/150.00	PRODUCTIVIDAD	5.000,00
326/162.00	FORMACIÓN DEL PERSONAL	4.000,00
326/221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00
326/222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
326/223.00	TRANSPORTES	2.000,00
326/226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.000,00
326/226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
326/226.97	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	38.000,00
326/227.00	LIMPIEZA INSTALACIONES EIM	9.000,00
326/227.01	SEGURIDAD	10.000,00
326/227.06	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	10.000,00
326/625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
326/629.00	ADQUISICIÓN MATERIAL INSTRUMENTAL/AUDIOVISUAL/DIDÁCTICO	16.000,00
326/632.00	ACONDICIONAMIENTO AULAS	4.000,00
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		137.000,00 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....207.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	207.000,00 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS. DE CRÉDITO		207.000,00 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito, o resultando este insuficiente, destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno Insular y posteriormente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41.1.b) y 45.1.j), respectivamente, del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

El Presidente somete al Consejo Rector la aprobación provisional del Expediente nº 1/2025 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de la Escuela Insular de Música para el ejercicio 2025 (**EXPTE 25/2025/EIMRESOL**), siendo aprobado, por unanimidad de los miembros presentes, en los términos transcritos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del acta según se determina en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, en Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA